FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SIERRA	SANCHEZ	JORGE LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 85152484	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 06 AÑO 1984	CALLE 28 18A 91 casa la pradera			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	MAICAO	TELÉFONO	3012922841	EMAIL	yorki282@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2019	356421

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012922841	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO APOYO	*DEPENDENCIA* 4143.40. SUBSECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 14 NORTE 2 49 NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4209600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO APOYO A LA GETION	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 14 NORTE 2 49 NORTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4209600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO APOYO A GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA C						*DIRECCIÓN* CALLE 14 null null N° 2 - 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4209600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO APOYO A GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA C						*DIRECCIÓN* CALLE 14 null null N° 2 - 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LA ESPERANZA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4307611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO OFI ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE null SUR null null MZ 70 CASA 3 EL PANDO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL #573 APOYO GESTION CON POBLACI	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTOS JURIDICOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 32N ESTE 22N 8 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4331070	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR FISCAL DE CONTRALORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL FISCAL						*DIRECCIÓN* CALLE 15 1C 64 OFICINA 506 Y 507					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 24N 17A 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LA ESPERANZA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4307611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL JURIDICO	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* MZ 70 CASA 3 (EL PANDO)					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTA MARTA 12/08/2026

JORGE SIERRA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.152.484**

SIERRA SANCHEZ
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES



JORGE SIERRA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1984**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

18-MAR-2003 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2100100-51118202-M-0085152484-20071012 **01164**07289L 02 143374781

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019

Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Consulte aquí el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

- Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)
- Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona	NATURAL
Primer nombre	JORGE
Segundo nombre	LUIS
Primer apellido	SIERRA
Segundo apellido	SANCHEZ
Número de documento de identidad	85152484
Nombre entidad	(Opcional)
Fecha de publicación	11/08/2026 hasta dd/mm/yyyy

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 85152484	Declaración Ley 2013 de 2019	CONCEJO DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO	CONTRATISTA	INGRESO	3997795-01 Declaración inicial	2026-08-11 10:26	FINALIZADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

85152484

NOMBRES: JORGE LUIS

APELLIDOS: SIERRA SANCHEZ

Bachiller 1309811

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2014	2024	2034

FECHA DE EXPEDICIÓN 4/04/2026

DISTRITO MILITAR: 012

P330040

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JORGE LUIS

APELLIDOS:
SIERRA SANCHEZ

Jorge Sierra

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL MAGDALENA

FECHA DE GRADO
14/12/2020

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
85152484

FECHA DE EXPEDICIÓN
12/03/2021

TARJETA N°
356421

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned with CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ** , identificado(a) con número de documento **85152484** y tarjeta profesional No. **356421**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6872b14978e32c10fb63cf8ac65fec5c43d772a2e43301cde31b60b86ac7a1**

Documento generado en 11/08/2026 10:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 955442

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **85152484**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/03/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	356421	12/03/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bfa50b982dd8433638ad797d733ee6b139b36a4a9d9b5544acd44dddcd8106**

Documento generado en 12/08/2026 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:50:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85152484** y Nombre: **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145544363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300967173

PIB
09:18:49

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85152484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:35:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85152484
Código de Verificación	85152484260811093552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:03:00 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **85152484**
Apellidos y Nombres: **SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

La República de Colombia

Y en su nombre

Institución Educativa Distrital "Liceo Celedón"

Monumento Nacional

Licencia de Funcionamiento según Artículos 1ro. Y 2do. De la Resolución No. 88 del 28 de Nov. De 2002

Jornada Diurna

Confiere a:

Jorge Luis Sierra Sánchez

D.I. 85.152.484 Maicao - Guajira

El Título de:

Bachiller Académico

Por Haber cursado y alcanzado los logros establecidos en el plan de estudio del Proyecto Educativo Institucional correspondiente al nivel de Educación Media Académica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA D-STRITAL LICEO CELEDÓN RECTOR SANTA MARTA

Rector

Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto nacional No. 921 de 1994)

Dado en Santa Marta, a los 12 días de mes de Dic del año 2003

Anotado en el control interno del plantel el

Libro No. 01 Folio No. _____

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 16891 del 22 de agosto de 2016 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO N° 1890

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 6:00 p.m. del día 14 del mes de diciembre de 2020, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

JORGE LUIS SIERRA SÁNCHEZ
C.C. N° 85.152.484

El título de **ABOGADO** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **JORGE LUIS SIERRA SÁNCHEZ**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ABOGADO**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

y-zk0EOQL5E!

Registro N° 57709 - Folio 1890

República de Colombia,

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

En atención a que

JORGE LUIS SIERRA SÁNCHEZ

C.C. N° 85.152.484

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

ABOGADO

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020

Registrado con el Acta de Grado N° 1890

Scanned with CamScanner

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR Y ASESOR JURÍDICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA

CERTIFICA:

Que **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 85.152.484,** Expedida en Santa Marta - Magdalena, cumplió con su Judicatura en este ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD, desde el 03 de marzo del 2020 hasta el 03 de septiembre del 2020, bajo Resolución de Nombramiento y Posesión **No. (000160)**

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta a previa solicitud del interesado y para los trámites pertinentes, a los 04 días del mes de septiembre del 2020.

JAVIER ALONSO REDONDO H.
ASESOR OFICINA JURÍDICA

T.C ® PEDRO HUGO ANGEL GOMEZ
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Scanned with CamScanner

"Unidos hacemos más"

Comercializadora e Inversiones
La Esperanza
Nit. 900.681.129-7

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LA ESPERANZA SAS

CERTIFICA

Que él(a) señor(a) **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **85.152.484** labora en la Empresa desde **enero de 2018 hasta diciembre de 2019**, desempeñándose en el **Área Jurídica**, con un contrato a **término definido** y devengando un salario mensual de **$ 2.000.000 (Dos millones de Pesos).**

Para constancia de lo anterior se firma en Santa Marta los Dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Para mayor información, favor comunicarse al 430 7611

Cordialmente,

ALFREDO PEREZ BOLAÑO
Gerente

Comercializadora e Inversiones
LA ESPERANZA
Nit. 900.681.129-7

Dirección: Mz. 70 Casa 3 Barrio el Pando – Teléfono: 430 7611 - Santa Marta
Email: comercializadoraeinversioneslaesperanza@hotmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

CONSECUTIVO-094CL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

C E R T I F I C A

Que el señor **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.152.484 expedida en Santa Marta (Magdalena), suscribió durante la vigencia 2022 con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con NIT N° 891702569-4, el contrato de prestación de servicios señalado a continuación:

CONTRATO N°	**No. 047 DE 27 DE ENERO DEL 2022**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA"
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE JULIO DE 2022
EJECUCIÓN	**SASTIFACTORIO**, según lo indicado por el supervisor del contrato.
FUNCIONES	✓ Apoyar en las Auditorias Integrales o Especiales que practique la entidad a los sujetos vigilados que le designe el supervisor del contrato. ✓ Apoyar en la revisión de las auditorias y emitir conceptos sobre la misma. ✓ Apoyar en las visitas especiales que efectúen los funcionarios de Control fiscal en los asuntos inherentes a los sujetos de control. ✓ Dar respuesta a los requerimientos y demás peticiones que le asigne el supervisor del contrato. ✓ Responder por la custodia de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su custodia y guardar reserva de la misma. ✓ Apoyar al Profesional Universitario con Funciones de Participación Ciudadana, cuando este lo requiera en temas relacionados con su objeto contractual. ✓ Las demás que le sean asignadas por el Jefe de Control fiscal de la entidad.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en la Ciudad de Santa Marta, a los veintidós (22) días de septiembre de Dos mil Veintidós (2.022).

MARIA ANGELICA DIAZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Anexo: Copia en PDF del anexo clausurado PS-047-2022

	Nombre y Apellido	***Firma***	***Fecha***
Proyectado por:	Sally Fuentes		*22/09/2022*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° OPSP- VEX- 1349-2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Nombre:	JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
Dirección:	Carrera 32 N° 22 - 08		
Teléfono:	(57-5) 4381000	C.C. N°:	85.152.484 Expedida en Santa Marta
NIT:	891.780.111 - 8	Correo Electrónico de Notificación:	yorki282@gmail.com

De conformidad con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 11 de noviembre de 2022, la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social ha justificado la necesidad de vincular mediante Orden de Prestación de Servicios Profesionales a personal de apoyo con el fin de desarrollar las actividades que se describen en el precitado estudio de conveniencia de manera independiente, pero coordinada con **UNIMAGDALENA**, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, así como en las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen y en la normatividad de delegación de funciones - Resolución Rectoral N° 398 de 2017. Por lo anterior, se procede a la suscripción de la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales en el marco del marco del contrato CI- 001-2022 derivado del convenio marco de cooperación suscrito entre la Universidad del Magdalena y la Contraloría Distrital de Santa Marta, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Planear y desarrollar las actividades formativas basadas en el contenido: Mecanismos de Participación Ciudadana; Aplicación del Control Social; Actualización y Aplicación del Derecho de Petición; Traslados y Respuestas en Término. 2. Participar activamente en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación a implementar en el proceso. 3. Organizar informe de cierre que contenga: cronograma de actividades, contenido desarrollado, calificaciones obtenidas por los beneficiarios, retroalimentación de las actividades. **Parágrafo Primero:** En el caso que **El Contratista** lo requiera, **UNIMAGDALENA** podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro del campus para la ejecución del objeto de la presente orden. **Parágrafo Segundo: El Contratista** podrá acordar cronogramas con el *Supervisor para el desarrollo de las actividades objeto de la presente orden, de lo cual deberá dejarse constancia* escrita.

2. **VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2479 del 11 de noviembre de 2022.

4. **FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA** cancelará la presente orden así: **PAGO CONTRAENTREGA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se haya verificado la prestación del *servicio y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del* ***Supervisor****. Parágrafo primero. Cada uno* de los pagos estipulados a favor del contratista se encuentra condicionado a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por el Supervisor y a la aprobación por parte de la Contraloría Distrital de Santa Marta de los entregables correspondientes. Parágrafo segundo: El Contratista se obliga a presentar los informes de

cumplimiento de actividades al supervisor de la orden, así como los pagos y certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral como cotizante.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración hasta el 22 de diciembre de 2022 *contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución* de la orden. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá demostrar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que haya lugar y conforme a su naturaleza jurídica y tributaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás normas correspondientes con la materia. **Parágrafo Primero: El Contratista** se obliga a presentar mes vencido el comprobante de pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019, lo cual será objeto de verificación por parte de **UNIMAGDALENA**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1393 de 2010, el Decreto único Tributario 1625 de 2016 y demás normas concordantes sobre la materia. **Parágrafo Segundo: El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Debido a la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, el Contratista para la ejecución del objeto de la presente orden, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*, la Resolución N° 1687 del 25 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados"* y de la Resolución Rectoral Rectoral N° 512 del 09 de septiembre de 2020 *"Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para el retorno gradual y progresivo a las actividades presenciales en la Universidad del Magdalena"* y/o a cualquier otra disposición que modifique, adicione o sustituya dicha normatividad.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **UNIMAGDALENA**.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del Docente de Planta TC y Director de Proyecto, **CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Uinversidad del Magdalena - **UNIMAGDALENA**"*, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** *Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de* control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá

enviarse copia al anterior supervisor y **al Contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta, el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la orden al asumir la supervisión.

9. CESIÓN: El **Contratista** no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevinientes y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza con la firma de la presente orden para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **Parágrafo Primero. - EL CONTRATISTA** autoriza para que *el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse* a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **Parágrafo Segundo. - EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de diferencias o discrepancias las partes se comprometen a resolver de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, cualquier duda, desacuerdo o conflicto que pueda surgir entre ellas, previa convocatoria de una u otra parte con cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminada la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común para la terminación, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la orden, sin que medie autorización de la otra, mediante comunicación escrita. Si al momento de darse la terminación, se encuentran en desarrollo actividades, estas deberán ejecutarse hasta su finalización de acuerdo a los compromisos adquiridos por las mismas.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: ***a) El Contratista*** *no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma* de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusion en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

15. RESPONSABILIDAD: El **Contratista** que reciba bienes muebles o inmuebles pertenecientes a **UNIMAGDALENA** para el desarrollo del objeto de la orden, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. **Parágrafo Primero: El Contratista** no responderá en los siguientes casos: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. **Parágrafo Segundo:** En el caso que **UNIMAGDALENA** sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, ***El Contratista*** *deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o* ***UNIMAGDALENA*** *de manera directa y sin* previo requerimiento, (al cual **El Contratista** renuncia de manera expresa con la firma de esta orden), podrá descontar los valores pagados, de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios establecidos en el numeral 2.

16. EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: El Contratista con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **UNIMAGDALENA**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **UNIMAGDALENA**.

17. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: Los equipos de computación y software, propiedad de **UNIMAGDALENA**, que deba utilizar **El Contratista** para el desarrollo de su objeto contractual están destinados para propósitos propios de la Institución. Por lo tanto, **1.** Bajo ninguna circunstancia se permitirá que **El Contratista** instale software aplicativo personal en equipos de **UNIMAGDALENA**. **2.** Aquellos requerimientos especiales para aplicaciones no estándares, deben estar acompañados por una justificación de necesidad del servicio y deben ser manejados sólo por personal del área de tecnológica debidamente autorizado. **3.** Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalados en los equipos de propiedad de **UNIMAGDALENA** para crear, bajar de Internet, o distribuir material pornográfico, ofensivo o inapropiado. **4.** Se prohíbe enviar correos electrónicos en forma discriminada a todo el personal de **UNIMAGDALENA** *o amigos sin la autorización previa del* ***Supervisor*** de la orden.

18. REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES: En el caso que alguna entidad pública de carácter administrativo o judicial requiera la entrega de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado de **UNIMAGDALENA**, **El Contratista** deberá informar oportunamente al **Supervisor** de la orden, sobre la solicitud hecha por la entidad, con el fin de obtener la autorización de éste, para proceder a divulgar dicha información. En el caso que **El Contratista** entregue información sin la autorización mencionada, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada de forma anticipada y sin requerimiento alguno la orden, sin derecho a indemnización alguna a favor del **Contratista.**

19. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Natural:** servicios profesionales **d)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

20. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION: Se constituyen en causales para la terminación de la presente orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente orden. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo *estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la presente orden que no se conocían en* el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan con la firma de la presente orden que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)** y **g) UNIMAGDALENA** previo informe presentado por el Supervisor y una vez se haya garantizado el debido

proceso y derecho de defensa, podrá dar por terminada la presente orden, dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación anticipada de la presente orden, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada Bilateral. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En el caso de Terminación Anticipada Bilateral de la presente orden o cuando vencida la duracion y plazo de ejecución resulte saldo a favor de UNIMAGDALENA y no sea posible la sucripción de acta final con El Contratista las partes de común acuerdo suscribiran Acta de Liquidacion, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Terminación Bilateral o finalización del plazo de ejecución. En caso que **El Contratista** no se presente a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, **UNIMAGDALENA** podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los (02) meses siguientes. **Parágrafo Cuarto.** La partes acuerdan que en el caso de presentarse la situación establecida en el Literal **i)**, **UNIMAGDALENA** procederá, previo informe que debe rendir el Supervisor a terminar y liquidar de manera unilateral la presente orden en el estado en que se encuentre.

21. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

22. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

23. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y/o la que resulte como consecuencia de la ejecución de la misma, que tenga carácter reservado y/o pertenezca a terceros que no hayan autorizado su divulgación, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo**: En caso de que ***El Contratista*** *incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para* fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

24. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden que, para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, cuando se trate de persona natural se le notificará al correo electrónico establecido en la Hoja de Vida de la Función Pública cargada en el SIGEP, en el caso de personas jurídicas en su propuesta o el registrado en el certificado de existencia y representación legal.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución de la presente orden resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, desarrollo de aplicaciones, mejoras y/o diseños. **El Contratista** acepta que los derechos de propiedad intelectual se ceden y transfieren en su totalidad a favor de la Universidad del Magdalena, en virtud de la firma de la presente orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 y en lo pertinente, con lo dispuesto en el Acuerdo Superior N° 03 de 2021 "*Por el cual se actualiza la reglamentación sobre propiedad intelectual de la Universidad del Magdalena*". Esta transferencia tiene sus efectos por todo el término de protección legal de la creación y para el territorio de todo el mundo. Para el caso de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 03 de 2021, y demás casos en que la cesión y transferencia total de derechos a favor de la Universidad no sea procedente, se dispondrá lo que corresponda, mediante la suscripción de un otrosí a la presente orden. Igualmente, **El Contratista** con la firma de la presente orden garantiza que las actividades y servicios prestados a la Universidad del Magdalena relacionados con la ejecución del objeto de este contrato no

infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

26. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La presente orden no genera relación laboral entre UNIMAGDALENA y El Contratista, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el numeral 2. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma.

27. MODIFICACIÓN O ADICIÓN: La presente orden solo podrá ser modificada o adicionada por mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral de la misma.

28. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del objeto de la presente orden de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma de las partes. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **Parágrafo: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar.

Las partes con la firma de la presente orden declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en ella y los demás documentos que forman parte integral de la misma, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En constancia, se firma la presente, el 01 de diciembre de 2022.

JEAN ROGELIO LINERO CUETO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
C.C No. 85.152.484 expedida en Santa Marta

Proyectó: kjimenezc
Revisión jurídica formal: Daniel Hernández Meneses
Proyecto o Dirección Responsable: VEX

"Unidos hacemos más"

Comercializadora e Inversiones
La Esperanza
Nit. 900.681.129-7

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LA ESPERANZA SAS

CERTIFICA

Que él(a) señor(a) **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **85.152.484** labora en la Empresa desde **29 Julio de 2022 hasta 1 de Agosto de 2024**, desempeñándose como **Asesor Jurídico**, con un contrato a **término definido** y devengando un salario mensual de **$ 4.000.000 (Cuatro millones de Pesos).**

Para constancia de lo anterior se firma en Santa Marta los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro(2024).

Para mayor información, favor comunicarse al 430 7611

Cordialmente,

Alfredo Perez B.
ALFREDO PEREZ BOLAÑO
Gerente

Comercializadora e Inversiones
LA ESPERANZA
Nit. 900.681.129-7

Dirección: Mz. 70 Casa 3 Barrio el Pando – Teléfono: 430 7611 - Santa Marta
Email: comercializadoraeinversioneslaesperanza@hotmail.com

ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-004
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato No.	PS1555 - 2024
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL.
Nombre del Contratante	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
No. Identificación del Contratista.	85.152.484
Valor del Contrato	$16.000.000
Valor Honorario Mensual	$ 4.000.000
No. CDP	CD-1831 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. CRP	RP-2699 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **DARIO JOSE LINERO MEJIA** en su condición de **SECRETARIO DE CULTURA DISTRITAL** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA,** identificada con **NIT No. 891.780.009,** de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ** identificado con **C.C. No. 85.152.484**, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, del mes Diciembre del año 2024.

Jorge Sierra

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
Contratista

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario de Cultura Distrital

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	PS-000758 – 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	85.152.484
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25.000.000).
VALOR DE HONORARIOS MENSUAL	CINCO PAGOS IGUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000)
N° CDP	CDP 686 DEL 17 DE MARZO DE 2025
N° CRP	RP 1054 DEL 04 DE ABRIL DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de Agosto de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	04 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LINA MARIA SANCHEZ MADURO SECRETARIA DE CULTURA (E)

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **LINA MARIASANCHEZ MADURO**, en su calidad de **Secretaria de Cultura (e) del Distrito de Santa Marta** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT. 891.780.009, de una parte, como CONTRATANTE, y por la otra **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 85.152.484, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de **DAR POR TERMINADA** a la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los (31) Treinta y un días del mes Agosto del año 2025

LINA MARIA SANCHEZ MADURO
SECRETARIA DE CULTURA (E)
Supervisor

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
Contratista

Revisó: JORGE SIERRA
Contratista Sec Cultura

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	**PS-002001-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**85.152.484 DE MAICAO (LA GUAJIRA)**
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)
VALOR DE HONORARIO MENSUAL	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.00)
N° CDP	1549 DEL 17 DE JULIO DE 2025
N° CRP	3561 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **ISIDORA CECILIA CABALLERO PÉREZ** en su condición de **DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO**, y Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ**, identificado con C.C. N° **85.152.484 DE MAICAO (LA GUAJIRA)**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en DICIEMBRE de 2025.

Jorge Sierra

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ

Contratista

ISIDORA CECILIA CABALLERO PÉREZ

Directora

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	PS-001014-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y REGULATORIAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, LA APLICACIÓN NORMATIVA Y LA MITIGACIÓN DE RIESGOS LEGALES ASOCIADOS A LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C.85.152.484
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($27.500.000).
VALOR DE HONORARIO MENSUAL	CINCO MILLONES DE PESOS M.L.V ($5.000.000).
N° CDP	357 21/01/2026
N° CRP	958 27/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **EDMUNDO PINEDO ROJAS**, identificado con **C.C. N° 85.450.763** en su condición de **SUBSECRETARIO DE HABITAT Y SERVICIOS PUBLICOS** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ** identificado con **C.C. N° 85.152.484**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADA** la ejecución del referido Contrato.

Las partes declaran estar a **PAZ Y SALVO** con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de prestación de servicios en referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de **JUNIO DE 2026**.

Jorge Sierra

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
Contratista

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de hábitat y servicios públicos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163177896

(415)7707212489984(8020) 000014116317789 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 5 1 5 2 4 8 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	85152484	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	SANCHEZ	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 29 C 19 319 BRR VILLA DEL CARMEN

42. Correo electrónico: yorki282@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3012922841	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9007	2013/02/05	9002	2002/06/08				2453	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Salud Total EPS

Bogotá, Agosto 25 de 2026

Señor:
SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS
CC. 85152484
CL 28 18A 91 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 27 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
SIERRA GUTIERREZ ANTHONELLA	1083026178	T	May-26-2015	508	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ago-14-2026	Desafiliado por novedad	Ninguna
SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS	20075320	R	Dic-28-2000	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Oct-1-2001	Desafiliado por Retiro laboral (4 meses)	Ninguna
GUTIERREZ HUERTAS RUTH MARINA	30723410	C	Oct-10-2013	4	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Nov-20-2013	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
GUTIERREZ HUERTAS RUTH MARINA	36723410	C	Oct-10-2013	560	416	COMPAÑERO	NO VIGENTE	Jun-7-2024	Desafiliado por novedad	Ninguna
SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS	85152484	C	Ago-27-2015	496	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ	85152484	Independiente	VIGENTE
JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ	85152484	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **85.152.484**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 12 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ identificado(a) con CC 85152484, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91642540233	2022-09-27	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Servicios Médicos Domiciliarios LTDA

SERVIMED I.P.S

Calle 22 No. 14-05 Local 101 C.C. Alcázares Plaza · Teléfono: 431 3874
informacion@servimedips.com.co · www.servimedips.com.co

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
CONCEJO DISTRITAL SANTA MARTA	SANTA MARTA	17	08	2026

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre y Apellidos:			Documento de Identidad			
JORGE SIERRA SANCHEZ			Tipo:	CC	No	85152.484
Dirección		Teléfono				
Cargo: ABOGADO	Sexo: M ✓ F		Fecha de Nacimiento: 06-07-84			

Tipo de Examen Ocupacional

Preocupacional	✓	Periodico		Post Ocupacional		Manipulador Alimentos	
Reintegro Laboral		Post Incapacidad		Reubicación			

Examen Practicados (N: Normal A: Anormal NR: No Realizado)

EXAMEN	N	A	LABORATORIOS / IMÁGENES	N	A
Medico Ocupacional	✓				
Visiometría					
Espirometría					
Audiometría					

Aptitud Ocupacional Ingreso

Al examen médico no presenta defectos ni patología aparente	✓
Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral	
Al examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo	
Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar	

¿Presenta Restricciones? Si ☐ No ☐ ¿Cuáles? _____

Observaciones:

Concepto Final de Aptitud Ocupacional

Apto sin limitaciones	✓	Apto con limitaciones		Aplazados		Apto manipular alimentos	
No apto		Apto para alturas		No apto para alturas		No apto espacios confinados	
Apto Espacios Confinados							

RECOMENDACIONES EN SALUD OCUPACIONAL

Médicas		Ocupacional				Hábitos y estilos de vida saludable	
Remisión a EPS		Uso de EPP				Inicio de actividad física	
		Ingreso al SVE				Dejar de fumar	
Continuar manejo médico		Carga física		Visual		Reducir el consumo de alcohol	
		Ruido		Biológico		Control de Peso	
Remisión ARP		Radiológico		Radiaciones		Otro:	
		Psicolaboral		Cardiovascular			
Citología vaginal		Otro					

Dr. Gustavo Severini
Especialista en Salud Ocupacional
Resolución 1529

Firma del Médico
Licencia de Salud Ocupacional

Jorge Sierra

Firma del Trabajador
CC. No. 85 152.484

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 85152484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 11:01 AM

Código Verificación: **DXVP9RYUFT**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:55 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **85152484,** Apellidos y Nombres **SIERRA SANCHEZ JORGE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO DE SANTA MARTA D.T.C.H**, con NIT **819001834-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Yo, Jorge Luis Sierra Sanchez.; mayor de edad vecino(a) de la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre propio identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 85.152.484 expedida en Santa Marta declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro en curso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses que se encuentran establecidas en la Constitución y en la ley.

Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrado en el artículo 44 numeral primero del Estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

Jorge Sierra

Firma
C.c: 85152484
Agosto/2026.

Santa Marta D.T.C.H., agosto de 2026

Doctor,

EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA

Asunto: **PROPUESTA DE SERVICIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Cordial saludo,

JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **85.152.484**, actuando en nombre propio, me permito presentar oferta de prestación de servicios profesionales, denotando así mi aceptación de las condiciones establecidas en la invitación que me fue allegada para desarrollar el siguiente:

OBJETO GENERAL DE LA PROPUESTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE JURÍDICA, EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN, CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y JURIDICA"

El valor de la presente oferta es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000))**y me comprometo a cumplir las actividades u obligaciones señaladas en su invitación, de acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será por **Cuatro(4) meses,** desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año 20256 en que se subscribe el contrato.

En ese orden de ideas, me comprometo a cumplir de forma autónoma con las siguientes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en la gestión de recolección de firmas de la documentación del proceso contractual.
2. Brindar apoyo en la gestión de escaneo y cargue de documentos de la ejecución contractual, informes de supervisión, cuentas de cobro, evidencias, soportes de las actividades realizadas por parte del contratista, etapa precontractual y poscontractual.
3. Brindar apoyo en la digitalización de la información presupuestal y contractual.
4. Brindar apoyo en la organización, marcación y foliación de las carpetas del proceso de contratación.
5. Brindar apoyo en cuanto a la alimentación de datos en cuadros Excel de todos los procesos contractuales que celebre la Corporación, con la respectiva información presupuestal.
6. Brindar apoyo con la organización de las carpetas de forma cronológica, de los oficios recibidos y enviados en el Área de Jurídica
7. Aportar al supervisor de contrato junto con el informe de actividades, copia legible del comprobante de pago de los aportes mensuales de seguridad social en los términos señalados en la Ley, durante la ejecución del contrato.
8. Entregar en medio magnético o formato Word o Excel, el informe final de las actividades realizadas en la ejecución del contrato, requisito este que será necesario para el pago de la última cuenta de cobro.
9. Cumplir con el objeto del contrato.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, cuando este lo requiera.
11. Las demás actividades que sean requeridas por el Supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto del contrato.



JORGE LUIS SIERRA SANCHEZ
C.C. No. 85.152.484